

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REAL DECRETO-LEY 6/2012, DE 9 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN DE DEUDORES HIPOTECARIOS SIN RECURSO.

MEDIDAS PREVIAS: REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA.

MEDIDAS TENDENTES A CUBRIR A AQUELLOS DEUDORES VULNERABLES AFECTADOS POR SUBIDAS DE TIPOS DE INTERÉS QUE ALCANCEN NIVELES DE ESFUERZO HIPOTECARIO EXCESIVOS, ANTE CUALQUIER INCREMENTO DEL ESFUERZO HIPOTECARIO.

(modificado por el Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios).

En	, a	de	de
Muy Sres. Míos/nuestros:			

1. Solicitantes:

	DNI Nº:
Teléfono:	
Correo electrónico	
	DNI Nº:
Teléfono	
Correo electrónico	
	DNI Nº:
Teléfono	
Correo electrónico	
	DNI Nº:
Teléfono	
Correo electrónico	



2. Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle, Avenida, etc.:	
Nombre vía:	
Número vía:	
Piso / Portal / Escalera / Puerta:	
Código Postal:	
Localidad:	
Provincia:	

3. Deudor/es del préstamo ______contratado con su entidad, garantizado con hipoteca sobre mi/nuestra única vivienda, que constituye mi/nuestra vivienda habitual, y que se me/nos otorgó para financiar su compra.

Les comunico/comunicamos lo siguiente:

PRIMERO.- Me encuentro/nos encontramos situado/s en el umbral de exclusión definido en el artículo 3 del mencionado Real Decreto-ley, al concurrir en mi/nuestro caso todas las circunstancias siguientes:

- A. <u>INGRESOS</u>: El conjunto de los ingresos de los miembros de mi/nuestra unidad familiar¹ no supera el límite de (alguna de las siguientes):
 - Tres (3) veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anuales por catorce pagas.
 - Cuatro² (4) veces el IPREM, en 14 pagas, debido a que algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad superior al 33%, dependencia o enfermedad que incapacite laboralmente.
 - Cinco³ (5) veces el IPREM debido a que el/los deudor/es hipotecario/s tiene/n una discapacidad psíquica igual o superior al 33%, física o sensorial igual o superior al 65% o una enfermedad que le incapacite laboralmente.

¹ A estos efectos se entiende por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

² El límite será de cuatro veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

³ cinco veces dicho indicador, en el caso de que un deudor hipotecario sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.



B. VULNERABILIDAD: En los cuatro años anteriores al momento de la presente solicitud, la unidad familiar ha sufrido una alteración significativa⁴ en sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda (el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya incrementado). O bien, me encuentro/nos encontramos en una circunstancia familiar de especial vulnerabilidad porque me hallo/nos hallamos en uno de los siguientes casos (Marcar la casilla que corresponda): 1. La familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente. 2. La unidad familiar monoparental con hijos a cargo. 3. La unidad familiar de la que forme parte un menor. 4. La unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acredeitadamente de forma permanente, para realizar una actividad laboral. 5. La unidad familiar con la que convivan en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizer una actividad laboral 6. La unidad familiar en la que exista una víctima de violencia de género o de trata o de explotación sexual. 7. El deudor mayor de 60 años, aunque no reuna los requisitos para ser considerado unidad familiar, según lo previsto en la letra a) de este número. TASA DE ESFUERZO: La actual cuota hipotecaria resulta superior al 50 por cien de los ingresos netos que percibe el conjunto de los miembros de la unidad familiar. Dicho porcentaje puede ser del 40 por cien cuando alguno de dichos miembros sea una persona en la que concurren las circunstancias previstas en el segundo párrafo del apartado A, esto es, cuando alguno de los miembros de la unidad familiar

3

⁴ A estos efectos se entiende que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5; salvo que la entidad acredite que la carga hipotecaria en el momento de la concesión del préstamo era igual o superior a la carga hipotecaria en el momento de la solicitud de la aplicación del Código de Buenas Práctica.



tenga una discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le impida realizar una actividad laboral.

A efectos de las letras A. y B. anteriores, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

SEGUNDO.- Acredito/acreditamos la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el apartado primero mediante la presentación de los siguientes documentos⁵ (marcar las casillas de los documentos aportados a la presente solicitud):

1. Percepción de ingresos por los miembros de la unidad familiar:
1.1. Certificado de rentas, y en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, con relación a los últimos cuatro ejercicios tributarios.
1.2. Ultimas tres nóminas percibidas.
1.3. Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
1.4. Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.
1.5. En caso de trabajador por cuenta propia, si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida.
2. Número de personas que habitan la vivienda:
2.1.Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.
2.2. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

Advertencia: No se admitirá a trámite la solicitud en caso de que no se aporten todos los documentos relacionados, solicitándose por parte de la entidad aquellos que no se hayan acompañado a la presente solicitud. No se considerará iniciado el trámite hasta que no se aporten todos y cada uno de los particulares relacionados a continuación y por tanto, no empezará a computarse el plazo de un mes hasta que la solicitud esté debidamente documentada.



2.3. Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
3. Titularidad de los bienes:
3.1. Certificados de titularidades expedidos por el Registro de la Propiedad en relación con cada uno de los miembros de la unidad familiar.
3.2. Escrituras de compraventa de la vivienda y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de las garantías reales o personales constituidas, si las hubiere.
4. Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse situados en el umbral de exclusión según el modelo aprobado por la comisión constituida para el seguimiento del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, que se adjunta a la presente solicitud (Modelo normalizado a solicitar en esta sucursal).
TERCERO Por todo lo cual, mediante la presente les pido/pedimos que analicen mi/nuestra situación, y solicito/solicitamos que procedan a aplicar en mi/nuestro caso lo dispuesto en el Anexo del RDL 6/2012 de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, consistentes en las siugientes medidas de reestructuración, entre otras recogidas en el citado Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzosegún proceda:
A. Si el esfuerzo que representa la cuota de la hipoteca sobre la renta familiar se ha incrementado por 1,5 y la unidad familiar <u>se encuentra</u> en una de las circunstancias de especial vulnerabilidad, acceder a la aplicación conjunta de:
1 Disfrutar de una carencia en la amortización del capital de 5 años.
2 Ampliar el plazo de amortización del préstamo hasta un total de 40 años, a contar desde la concesión del mismo.
3 Reducir el tipo de interés aplicable durante el plazo de carencia a: Euríbor menos 0,10 .

B. Si el esfuerzo que representa la cuota de la hipoteca sobre la renta familiar se hubiera incrementado en menos de 1,5 y la unidad familiar <u>no se encuentra</u> en una de las circunstancias de especial vulnerabilidad, accede a la aplicación conjunta de:



1.- Disfrutar de una carencia en la amortización del capital de 2 años. 2.- Ampliar el plazo del préstamo hasta 7 años más, sin superar el plazo de 40 años desde la concesión del mismo. 3.- El tipo de interés a aplicar durante la carencia será tal que suponga una reducción del 0,5 por cien de su Valor Actual Neto. Por todo lo anterior, solicito/amos la aplicación de las medidas que correspondan, quedando a la espera de sus noticias. Atentamente: Fdo. _____ Fdo. _____ DNI nº: _____ DNI nº: _____

(Firmado, nombre completo y DNI de todos los solicitantes)

Fdo. ______ DNI nº: _____

DNI nº:



D./Dª.:	
Con DNI nº:	
y Domicilio:	
D./Dª.:	
Con DNI nº:	
En representación de D./Dª.:	
Con DNI nº:	
y Domicilio:	
En relación con el préstar	no hipotecario número:
Lii relacion con el prestar	no impotecano numero
Contratado con Caja Rural de Extrer	madura, Sociedad Cooperativa de Crédito.
	NTE:
DECLARO RESPONSABLEME	·· - · - ·
DECLARO RESPONSABLEME	
Que cumplo / que mi representad	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas F	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas F préstamos hipotecarios sobre vivi	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas F	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas F préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión.	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medirecursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas A préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en tenda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medirecursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas a préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medirecursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas A préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medirecursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas a préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas a préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6, deudores hipotecarios sin recursos.	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas a préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6, deudores hipotecarios sin recursos.	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas Fi préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Que cumplo / que mi representad 6/2012, de 9 de marzo, de medi recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas i préstamos hipotecarios sobre vivi exclusión. Que conozco / que mi representad deudor de las medidas para la reest el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/deudores hipotecarios sin recursos. Firmado: D/Dña.:	lo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley idas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de do conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el tructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en /2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de



D./Da.:	
Con DNI nº:	
y Domicilio:	
D./Dª.:	
Con DNI nº:	
En representación de D./Dª.:	
Con DNI nº:	
y Domicilio:	
En relación con el préstan	no hipotecario número:
en relación con el prestan	io impotecano numero
Contratado con Caja Rural de Extren	nadura, Sociedad Cooperativa de Crédito.
DECLARO RESPONSABLEME	NTE:
6/2012, de 9 de marzo, de medio recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas P	o cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se rácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de
deudor de las medidas para la reest	o conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el ructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
D/Dña.: Nombre y apellidos y firma	
En	, a de de



D./D)ª.:											
Con	DNI nº:											
y Do	micilio:											
D./D)ª.:											
Con	DNI nº:											
En re	epresentaci	ión de D)./Dª	.:								
Con	DNI nº:											
y Do	micilio:											
_	1			, .			,					
En	relación	con	el	préstan	o nip	otecario	núme	ro:				
Cont	tratado con	Caja Ru	ural c	de Extren	adura,	Sociedad	Coopera	ativa de	Crédito).		
					,							
	CLARO RI	ESPON	ISA	RIFMF	ITF.							
DEC				DELIVIE	VIL.							
Que 6/20 recu esta prés	cumplo / 012, de 9 irsos, modi blece un 0 itamos hipe usión.	de mar ificado Código	zo, o por de B	esentado de medio el Real Buenas P	cumpl las urg Decreto rácticas	entes de -ley 19/2 para ali	protec 2022, de viar la	ción de 22 de subida	deudo novier de los	ores hi mbre, tipos	poteca por el de int	rios sin que se erés en
Que esta prés exclu	012, de 9 irsos, modi blece un (stamos hip	de mar ificado Código otecario que mi nedidas I Real D	por de B os so i rep para	resentado de medio el Real Buenas P obre vivio resentado a la reest to-ley 6/	cumpl las urg Decreto rácticas Inda ha	entes de la ley 19/2 la para ali labitual, p de las con ción de la	protect 2022, de viar la ara con secuenc deuda h	ción de 22 de subida siderar	deudo novier de los se situa la aplica	mbre, tipos ado en ación in	poteca por el de int el um ndebid ia, prev	rios sin que se erés en abral de
Que esta prés exclu	ol12, de 9 de risos, modificación de las necesión.	de mar ificado Código otecario que mi nedidas I Real D	por de B os so i rep para	resentado de medio el Real Buenas P obre vivio resentado a la reest to-ley 6/	cumpl las urg Decreto rácticas Inda ha	entes de la ley 19/2 la para ali labitual, p de las con ción de la	protect 2022, de viar la ara con secuenc deuda h	ción de 22 de subida siderar	deudo novier de los se situa la aplica	mbre, tipos ado en ación in	poteca por el de int el um ndebid ia, prev	rios sin que se erés en abral de
Que esta prés excluded de ucon	D12, de 9 irsos, modiblece un Catamos hipeusión. conozco / dor de las natículo 7 de dores hipotado:	de mar ificado Código otecario que mi nedidas I Real D ecarios	por de E e e e e e e e e e e e e e e e e e	resentado de medio el Real Buenas P obre vivio resentado a la reest to-ley 6/	cumpl las urg Decreto rácticas Inda ha	entes de la ley 19/2 la para ali labitual, p de las con ción de la	protect 2022, de viar la ara con secuenc deuda h	ción de 22 de subida siderar	deudo novier de los se situa la aplica	mbre, tipos ado en ación in	poteca por el de int el um ndebid ia, prev	rios sin que se erés en abral de
Que esta prés excluded de ucon	on the second of	de mar ificado Código otecario que mi nedidas I Real D ecarios	por de E e e e e e e e e e e e e e e e e e	resentado de medio el Real Buenas P obre vivio resentado a la reest to-ley 6/	cumpl las urg Decreto rácticas Inda ha	entes de la ley 19/2 la para ali labitual, p de las con ción de la	protect 2022, de viar la ara con secuenc deuda h	ción de 22 de subida siderar	deudo novier de los se situa la aplica	mbre, tipos ado en ación in	poteca por el de int el um ndebid ia, prev	rios sin que se erés en abral de



D./Dª.: Con DNI nº: y Domicilio:	
D./Dª.: Con DNI nº: En representación de D./Dª.: Con DNI nº: y Domicilio:	
DECLARO RESPONSABLEME	nadura, Sociedad Cooperativa de Crédito.
recursos, modificado por el Real establece un Código de Buenas P	das urgentes de protección de deudores hipotecarios sin Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se rácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en enda habitual, para considerarse situado en el umbral de
deudor de las medidas para la reest	o conoce las consecuencias de la aplicación indebida por el ructuración de la deuda hipotecaria inmobiliaria, previstas en 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de
Firmado: D/Dña.:	
Nombre y apellidos y firma	a do do



INFORMACION RELATIVA A PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Caja Rural de Extramadura, Sociedad Cooperativa de Crédito es el responsable de tratamiento de sus datos personales.

Los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, así como los recogidos en la documentación que le acompaña, serán tratados, en base a la ejecución del contrato que mantiene con la entidad, con la finalidad de gestionar su solicitud de acogimiento a las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas establecido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, al que se encuentra adherida esta Entidad.

A tal fin, su cumplimentación y firma tiene carácter obligatorio deviniendo imposible la tramitación de la misma en el caso de omitirse o no cumplimentarse alguno de los datos solicitados.

Sus datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad indicada y de acuerdo con los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente.

Los datos facilitados podrán ser comunicados por Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito a las Administraciones Públicas y otros organismos de naturaleza jurisdiccional en cumplimiento de la normativa vigente establecida o cuando así le fuera requerido por aquellas.

El solicitante podrá ejercer sus derechos enviando una comunicación por escrito a la siguiente dirección: Avda. Santa Marina Nº 15, C.P. 6005 Badajoz o en el correo electrónico: dpo crext@cajarural.com. En dicha comunicación deberá indicar el derecho que se quiere ejercer, los datos o conjunto de datos personales objeto de su reclamación y aportar un documento de identidad válido.

Para cualquier duda o reclamación respecto al tratamiento de datos personales podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico de correo de correo electrónico de correo de correo electrónico de correo electrónico de correo de correo

Para conocer en más detalle nuestra Política de Protección de Datos, visite nuestra web www.crextremadura.com.